



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”  
FORMATO N° 05

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, PROFESIONALES Y/O**  
**ESPECIALIZADOS REALIZADOS POR PERSONAS NATURALES**

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica:</b>	SUB GERENCIA DE OBRAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN
<b>Meta presupuestaria:</b>	0216
<b>Actividad del POI:</b>	
<b>Denominación de la Contratación:</b>	SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO (TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”
<b>FINALIDAD PUBLICA</b>	
Contratar el <b>SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO (TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO</b> para los trabajos de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”	
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACION</b>	
<b>OBJETIVO GENERAL.</b> Seleccionar a una persona natural o jurídica para la prestación del <b>SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO (TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO</b> para la ejecución de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”	
<b>OBJETIVO ESPECIFICO.</b> Garantizar la contratación a una persona natural o jurídica para la prestación del <b>SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO (TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO</b> a fin de garantizar la operatividad de la maquinaria para los trabajos de la obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”	
<b>III. ALCANCE Y DESCRIPCION DEL SERVICIO</b>	
El presente Termino de Referencia tiene carácter específico a fin de realizar la <i>contratación a una persona natural o jurídica para la prestación del</i> <b>SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO (TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO a todo costo a fin de garantizar la operatividad de los trabajos de la Obra:</b> “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE PRÁCTICA DEPORTIVA Y/O RECREATIVA EN SAN MIGUEL DE ARMA DISTRITO DE ANCO DE LA PROVINCIA DE CHURCAMP DEL DEPARTAMENTO DE HUANCVELICA”	
<b>DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:</b> El presente documento tiene el carácter específico de realizar la <b>SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO (TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO</b> bajo el siguiente detalle:	





ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA
01	<p><b>SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO (TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO durante la ejecución de la obra</b></p> <p><b>1. SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO.</b></p> <p><b>Detalle:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>• El servicio comprende las siguientes actividades:<ul style="list-style-type: none"><li>• Instalación y verificación de puntos de control topográfico.</li><li>• Replanteo de ejes y secciones transversales de los tramos viales.</li><li>• Marcación y verificación de niveles, pendientes y sobrecanchos.</li><li>• Control topográfico durante la ejecución de las partidas: corte, relleno, afirmado, cunetas, badenes, plataforma, entre otros.</li><li>• Elaboración de planos de replanteo (si corresponde).</li><li>• Entrega de reportes técnicos e informes de control topográfico.</li><li>• Coordinación con el residente de obra y el inspector técnico.</li></ul></li><li>• <b>Equipamiento mínimo exigido:</b><ul style="list-style-type: none"><li>• Estación Total (precisión mínima 5”).</li><li>• GPS diferencial (si el proyecto lo requiere).</li><li>• Accesorios: prismas, jalones, trípodes, cintas métricas.</li><li>• Laptop con software topográfico.</li></ul></li></ul> <p>Todo el equipo debe estar calibrado y en condiciones óptimas de funcionamiento. El proveedor del servicio será responsable de su traslado, mantenimiento y operatividad.</p>	01	SERVICIO





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

**CONDICIONES DEL SERVICIO**

- Brindar el servicio de acuerdo a las características señaladas en el Término de Referencia y a la coordinación con los responsables de la obra.
- Tomar las previsiones del caso, a fin de entregar el informe del servicio, en los términos establecidos para fines de cancelación de sus servicios.

**REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS**

- ✓ Ley N° 32185, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2025.
- ✓ Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- ✓ Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública, su reglamento y modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- ✓ Decreto Legislativo N° 295, Código Civil, y sus modificatorias.
- ✓ Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT, Reglamento de Comprobantes de Pago, modificatorias y ampliatorias
- ✓ Ley N° 32069 – Ley general de contrataciones públicas, reglamento y modificatorias
- ✓ Ley N° 27444 Ley del procedimiento Administrativo General.
- ✓ Directiva N° 017 – 2023 – CG/GMPL Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa.

**REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL**

El proveedor a contratarse debe ser:

- Profesional universitario: Bachiller en Ingeniería Civil o afines.
- Experiencia mínima de 6 meses en general.
- Ruc activo y habido.
- No encontrarse impedido para contratar con el estado.
- Deberá contar con inscripción vigente en el registro nacional de proveedores en el objeto del servicio, de ser el caso.

**V. CUANTIA DE LA CONTRATACION**

La contraprestación del servicio, será según estudio de mercado de la dependencia encargada de contrataciones.

**VI. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION**

**Lugar:**

El SERVICIO DE CONTROL TOPOGRAFICO (TRAZO Y REPLANTEO) A TODO COSTO se ejecutará en los tramos viales comprendidos dentro del ámbito de la obra.

El personal técnico deberá desplazarse a los puntos que indique el residente de obra, de acuerdo al avance del proyecto, siendo responsable del traslado de equipos necesaria para la correcta prestación del servicio.

**Plazo:**

El servicio tendrá una duración aproximada de (08) ocho **días calendarios**, contados desde el REINICIO DE LA OBRA.

El contratista deberá adecuarse al ritmo de ejecución del proyecto y atender los requerimientos topográficos de forma oportuna, conforme lo determine el residente de obra.

**VII. ENTREGABLES**

El contratista deberá presentar un (01) entregable como resultado del servicio prestado:

**1. Informe de Replanteo**

- Descripción del trazo general realizado por tramo.
- Puntos de control establecidos (coordenadas georreferenciadas, cotas y referencias).
- Croquis topográficos y planos de ubicación inicial.
- Fotografías georreferenciadas del trazo inicial.

**2. Informes Técnicos Periódicos de Control Topográfico**

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”****2. Informes Técnicos Periódicos de Control Topográfico**

- Control de alineación, pendientes, cortes y rellenos por avance de obra.
- Resultados de verificación de estructuras como cunetas, badenes, alcantarillas, muros, etc.
- Observaciones y recomendaciones técnicas para corregir desviaciones.
- Ficha de firma de conformidad del residente de obra.

**3. Planos Actualizados (si corresponde)**

- Planos de replanteo o modificación de trazos.
- Secciones transversales y longitudinales (en caso se modifiquen por condiciones de campo).
- Archivo digital DWG, PDF y formatos editables.

**4. Informe del Servicio de Topografía**

- Consolidado de puntos verificados durante toda la obra.
- Resumen de actividades topográficas realizadas.
- Reporte fotográfico final.
- Plano final con todos los elementos ejecutados.

**Archivo Digital Completo del Servicio**

- Carpeta con informes firmados, planos, fotografías, y archivos editables (AutoCAD, Excel, Word, PDF).
- Backup en USB o disco externo entregado a la Entidad.

**VIII. CONFORMIDAD**

La conformidad de la prestación del servicio será otorgada mediante informe de conformidad por el Residente e Inspector de obra, los mismos que se tramitarán de acuerdo al sistema de la Municipalidad Provincial de Churcampa.

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.

**IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

**La Forma de pago:** Se realizará al 100 % a la culminación del servicio, se realizará en un PAGO ÚNICO, previa conformidad del Residente e Inspector de Obra

**Condiciones de pago:**

luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente.

**X. CONFIDENCIALIDAD**

EL CONTRATADO se obliga a mantener discrecionalidad y no revelar ningún dato de la información a ninguna otra parte, sin el consentimiento del área usuaria, así mismo mantener una reserva absoluta del manejo de la información.

**XI. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Locador es responsable de sus funciones escritas en el Numeral III del presente TDR; bajo responsabilidad.

**XII. RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES**

No corresponde

**XIII. PENALIDADES****Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:**

En caso de retraso injustificado de contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato u orden de servicio, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula y acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras:  $F = 0.40$ .
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
  - b.1) Para bienes, servicios y consultorías:  $F = 0.25$ .
  - b.2) Para obras:  $F = 0.15$ .

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.

Se considera justificado el retraso cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulte imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

**XIV. OTRAS PENALIDADES**

No corresponde

**XV. RESOLUCION DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su reglamento.

La Municipalidad Provincial de Churcampa puede resolver el contrato u orden de servicio, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación a su cargo.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden de compra o servicio, que no sea imputada a las partes.

Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de Compra o de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

**XVI. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO**

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

**XVII. CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**XVIII. CLAUSULA ANTICORRUPCION Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la ENTIDAD.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la ENTIDAD, con la finalidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHURCAMP  
!! ¡Cuna de Pucllay Qarmenqa!!

**“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”**

obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la ENTIDAD.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la ENTIDAD el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

**XIX. CLAUSULA SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su reglamento, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.



*[Handwritten signature]*

Ing. Mauro Huacho Huincho  
RESIDENTE DE OBRA  
CIP. 268101

Firma del Área Usuaria.